

Resolución Nº 55 / 2012

San Miguel, 18 de Julio de 2012

## **VISTOS:**

1.- El memorándum Nº 1085, de fecha 21 de junio de 2012, de la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Karina Sepúlveda Alfaro, dirigido a don Carlos González Barros, Director Ejecutivo de esta Corporación, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquirir 55 sillas para el programa de atención primaria de salud (APS), a través de convenio marco o licitación para ser utilizados en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco de la comuna de San Miguel.

2.- El memorándum Nº 82 / 2012, de fecha 25 de junio de 2012, del director Ejecutivo, don Carlos González Barros, dirigido al encargado de Licitaciones de la Corporación de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef, mediante el cual solicita realizar el proceso de compra de 55 sillas, por medio de convenio marco.

3.- El memorándum Nº 22 /2012, de fecha 13 de julio de 2012, de don Marcelo Garay Huenulef, encargado de licitaciones, dirigido a este Secretario General, mediante el cual solicita dictar una resolución para proceder a la compra de las sillas solicitadas para el CESFAM Barros Luco, a través del sistema Chile Compra, mediante la modalidad Convenio Marco a la empresa SILCOSIL LTDA, la cual ofrece el producto en condiciones mas ventajosas y con las características requeridas para el mismo, según cotización y ficha del mobiliario adjunta a este memorándum, lo que significa no requerir de una Licitación para la compra, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Compras Publicas.



## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Las circunstancias señaladas en los vistos y dada la urgente necesidad de efectuar la compra de 55 sillas para el centro de salud familiar (CESFAM) Barro Luco, en Atención Primaria de Salud.
- 2.- Que adquirir el producto mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- Y, en mi calidad de Secretario General de esta Corporación Municipal y las facultades que me confieren los artículos Nº 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto Nº 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

## **RESUELVO:**

- 1.- Autorizase la compra de 55 sillas modelo "SILLA OPERATIVA LB SOLCOSIL KL 101/ 50x50x115 cm", a la empresa SILCOSIL LTDA, a través de la modalidad Convenio Marco ID: 703162, por un valor unitario ascendente a \$ 48.790 IVA incluido, siendo el total de la compra \$ 2.683.450 (dos millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido, para ser utilizadas en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco de la comuna de San Miguel.
- 2.- La Unidad de Gestión y Proyectos realizará la compra a través del Portal de Mercado público, mediante Convenio Marco.



3.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueren pertinentes.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.

JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUL

CGB/APS/smg

- Dirección de Salud C.M.S.M.

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Secretario Ejecutivo C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.